

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ONIS JOHANA DE ANGEL ARAGON
DEMANDADO: ERIK EDUARDO - MELENDEZ VEGA
RADICADO: 200013110001-2012-00709-00

La parte demandante presentó escrito solicitando requerir al pagador de la Caja de Sueldo de la Policía Nacional, en razón a que no ha consignado de manera oportuna lo ordenado por el despacho.

En consecuencia, por ser procedente se accede a ello y se dispone requerir al pagador de la Caja de Sueldo de la Policía Nacional, para que se sirva explicar el motivo por el cual no viene descontando al señor **ERIK EDUARDO MELENDEZ VEGA**, identificado con la C.C # **92.540.201**, lo equivalente al 16.5% de la asignación mensual y en el mismo valor de las primas que devenga como pensionado de esa entidad, tal como fuera ordenado por este despacho en sentencia de 11 de septiembre de 2013, la cual fue regulada por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad Atlántico, quedando el mismo porcentaje, tal como se les comunicó en oficios 1460 de julio 23 de 2013 y 0684 de 16 de mayo del presente año.

Dineros que deben ser consignados en la cuenta de ahorro **4-2403-0-12377-2** del Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora **ONIS JOHANA DE ANGEL ARAGON**, identificada con la C.C Nro. **1.064.789.988** de Valledupar.

Se le solicita dar aplicación a lo ordenado so pena de hacerse responsable solidario de las cantidades dejadas de descontar, tal como lo establece el art. 130 del Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.

Juez.

Gsls
Oficio 1518

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1b695ae271d8fd9445da228fe90b0e57683e11445caacdd0d1f32f3e7f4150**

Documento generado en 23/09/2022 11:31:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>